 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

**CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**  
**Período Constitucional 2020-2023**

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>No. 020</b>
<b>FECHA:</b>	<b>10 de marzo de 2024</b>
<b>HORA DE INICIACIÓN:</b>	<b>9:16 a.m.</b>
<b>HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:</b>	<b>9:54 a.m.</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Recinto Los Comuneros</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>H.C. JUAN JAVIER BAENA MERLANO</b>
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>	<b>LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO</b>

**1. ORDEN DEL DÍA APROBADO**

**I. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

**II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**III. ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 063 DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C."**


Invitados: René Vargas Ortegón, Universidad de Pamplona; Paula Andrea Girón Uribe, Personera Distrital (E); Viviana Barberena Nisimblat, Veedora Distrital; Julián Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor Distrital; Néstor Mauricio Areiza Murillo, Procurador Segundo Distrital de Instrucción de la Procuraduría General de la Nación.

**IV. POSESIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 063 DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C."**

**V. COMUNICACIONES Y VARIOS**

**2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES**

Se registran de manera electrónica cuarenta y cinco (45) honorables concejales, que conforman el quórum decisorio: DAVID HERNANDO SAAVEDRA MURCIA, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO, ÓSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANIMIJOY, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, ÁNGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, ROCIO DUSSÁN PÉREZ, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, MARÍA CLARA NAME

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>


RAMÍREZ, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CRISTINA CALDERÓN RESTREPO, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASOQUE, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA, ANDRÉS ERNESTO GARCÍA VARGAS, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, EMEL ROJAS CASTILLO, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, JUAN DAVID QUINTERO RUBIO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO y JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS.

A continuación, la señora Secretaria certifica el registro de cuarenta y cinco (45) honorables concejales y la existencia de quórum decisorio y, los registros de los organismos de control presentes: JUAN DIEGO NIÑO, enlace de la Contraloría de Bogotá; FREDDY CASTAÑEDA TRIANA, Asesor de despacho delegado de la Veeduría Distrital y NÉSTOR MAURICIO AREIZA MURILLO, Procurador Segundo Distrital de Instrucción.

III. ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 063 DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.”,

Por solicitud del Presidente, la señora Secretaria da lectura al artículo 28 de la Resolución 063 del Concejo de Bogotá, mediante la cual se aprobó el concurso. Acto seguido el señor Presidente informa que, en consecuencia, y como producto del concurso de méritos, el Concejo hoy elige el Personero de Bogotá y, por tanto, solicita a la Secretaria se sirva certificar el cumplimiento de los requisitos de la Universidad de Pamplona y el concurso de méritos. Acto seguido, la Secretaria manifiesta que la Universidad de Pamplona certifica la remisión de los requisitos legales exigidos para la posesión del cargo de Personero de Bogotá, del aspirante ANDRÉS CASTRO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 10.026.531 que, según la lista de elegibles, ocupa el primer lugar, certificación suscrita por René Vargas Ortégón, Coordinador General de la Universidad de Pamplona.

En ese orden de ideas, el señor Presidente del Concejo de Bogotá explica a la Plenaria que él está tranquilo con la siguiente posición y es que, él puede pasar de una vez a posesionar al Personero de Bogotá, porque hubo un concurso de méritos que dicta que el primero -porque es de méritos-, debe ser Personero, tras la certificación que acaba de hacer la Secretaria donde ratifica quién quedó de primero. Agrega el Presidente que, en consecuencia, para él queda elegido el primero, por eso, está tranquilo de su actuar y el de la Mesa Directiva con quienes consultó; sin embargo, le dicen que hace 4 años hubo una votación y por esa razón, proponen revocar el orden del día en el punto cuarto para volver a pasar el tercero e insiste a la Plenaria que no quiere abrir la discusión ni dar mociones de orden. Acto seguido pregunta a la Plenaria si ¿alguien se opone a que él dé

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

continuidad y posesione de una vez al Personero? Entonces él quiere dejar la constancia de que aquí nadie se opone a que él posesione de una vez al Personero, por cuanto tuvieron un concurso de méritos y por esta razón pasa a posesionar al Personero.

#### 1. NOMBRE DE LOS INTERVINIENTES

No hubo intervenciones.

#### 2. INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES

Sin intervenciones.

#### 3. DECISIONES ADOPTADAS

1. Aprobado el orden del día como fue leído en votación ordinaria y quórum decisorio.
2. Elección y posesión del señor Andrés Castro Franco como Personero de Bogotá.
3. Toma de juramento y palabras del Personero Electo.

#### 4. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA


la señora Secretaria manifiesta y deja constancia que la Universidad de Pamplona certifica la remisión de los requisitos legales exigidos para la posesión del cargo de Personero de Bogotá, del aspirante ANDRÉS CASTRO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 10.026.531 que, según la lista de elegibles, ocupa el primer lugar, certificación suscrita por René Vargas Ortégón, Coordinador General de la Universidad de Pamplona.

El Presidente, deja la constancia de que, habiendo preguntado a la Plenaria, nadie se opuso a que él posesione de una vez al Personero, por cuanto tuvieron un concurso de méritos y por esta razón pasa a posesionar al Personero.

#### IV. POSESIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 063 DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C."

El Presidente toma el juramento de posesión al señor Personero electo y le pregunta: ¿Andrés Castro Franco, jura cumplir fiel y cabalmente con las funciones propias de Personero Distrital dentro del marco de la Constitución, las leyes y los acuerdos distritales, con la dignidad y el decoro que su cargo se lo exige? Personero electo, ANDRÉS CASTRO FRANCO: Sí juro. Si así lo hiciera que Dios y la Patria se lo premien, sino que Él y Ella se lo demanden. Queda usted posesionado como Personero Distrital a partir del 10 de marzo de 2024. A continuación, las palabras del Personero.

El Personero Distrital electo doctor Andrés Castro Franco, saluda y agradece al Presidente y a la Mesa Directiva del honorable Concejo de Bogotá y da un saludo fraterno a los honorables concejales de Bogotá y de manera especial a su familia, su esposa Jennifer, a sus hijos y a sus padres y a toda la ciudadanía del Distrito. Manifiesta que estar en este recinto para él es un honor, aquí se posesionó como Contralor y aquí vino a


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

despedirse como Contralor haciendo un balance muy positivo de lo que se hizo y hoy regresa a posesionarse como Personero con la certeza de que lo va a hacer bien, con compromiso, trabajando por la ciudad y honrando la confianza que los concejales han depositado en él. Anuncia que va a fortalecer la entidad trabajando dentro del marco constitucional de un Estado Social de Derecho que tiene como uno de sus principios fundamentales el tema de la dignidad humana porque siempre en este ejercicio de lo público se ha enfocado en ser garantista en el cumplimiento de este principio de la solidaridad, de velar por la primacía del interés general como mandatos constitucionales que lo han caracterizado en el ejercicio del servicio público, siempre en esa línea constitucional, en esa Carta del 91 que se fundamentó en la Carta de los Derechos. Los derechos fundamentales, los derechos sociales, económicos y culturales y del ambiente. Por eso agrega el señor Personero, él viene a fortalecer la democracia y a dinamizar la gestión pública y a garantizar el goce y el respeto por los derechos humanos. Agrega que se siente honrado de poder hoy estar acá en el recinto del Concejo de esta amada Bogotá. Manifiesta y reconoce que solo tiene gratitud con este Concejo y con la ciudad por sus demostraciones de cariño, aprecio y regocijo por haber alcanzado esta dignidad y vuelve a reiterar, que ha iniciado este proceso para hacerlo bien con una Personería en acción, una Personería resolutoria, una Personería oportuna, pero, sobre todo, una Personería humana. También saluda a los funcionarios de la personería de Bogotá y a las organizaciones sindicales con quienes está seguro podrá hacer un muy buen trabajo y a generar unos resultados de acuerdo a los retos y a las metas acordes con las necesidades de los ciudadanos. Agrega que la Personería va a estar cercana a los ciudadanos, en las calles resolviendo muchos temas que el ciudadano reclama.

Manifiesta el señor Personero que desde el rol que le corresponde trabajará en el fortalecimiento institucional dirigiendo ese grupo valioso de personas que trabajan en una entidad que ya tuvo la oportunidad de conocer y de trabajar. Agrega que va a garantizar la vigilancia de la conducta de los servidores públicos. La Personería hace parte del Ministerio Público de acuerdo a esa arquitectura constitucional que se diseñó en el 91, y por esa esa gran responsabilidad de generar resultados en esta materia y en la gestión disciplinaria acorde con las normas internacionales que hacen parte del bloque constitucional de normas internas adoptadas a través de diferentes leyes. Estará ahí en la Personería para garantizar también el ejercicio de vigilancia para que la ciudadanía pueda tener la tranquilidad de que la Personería va a generar un muy buen resultado en esta materia. Adicional a eso, en el otro eje misional de la Personería como veedores y seguidores de la forma en que se ejecutan los recursos, hará también un especial énfasis en poder hacer aportes desde las funciones establecidas para la Personería en esta materia, o sea, recursos relacionados con la materia, seguimiento al Plan de Desarrollo, seguimiento a las políticas públicas, donde la Personería también estará generando informes y opiniones para que sean tenidas en cuenta por los diferentes actores y obviamente por este Concejo.

Finalmente, agradece y reitera a los concejales su compromiso con la ciudad y una Personería en acción velando por los derechos, garantizando la vigilancia del servicio público y haciendo seguimiento al cumplimiento de los fines del Estado. Eso es a lo que se compromete y hará por nuestra amada Bogotá.

## V. COMUNICACIONES Y VARIOS

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	<b>ACTA SUCINTA</b>	VERSIÓN: 08
		FECHA: 14-Nov-2022

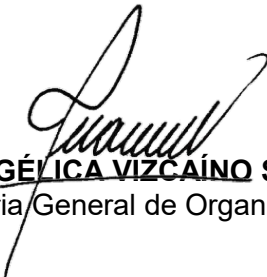
Sin comunicaciones y varios se agota el orden del día.

#### 5. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

Concluido.

Siendo las 9:54 minutos de la mañana y habiendo agotado el orden del día se levanta la sesión.

  
**JUAN JAVIER BAENA MERLANO**  
Presidente

  
**LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO**  
Secretaria General de Organismo de Control

Elaboró: Alicia del Pilar González

Revisó: Secretaría General.

<https://www.youtube.com/watch?v=AUHd0aWrWNk&t=1964s>